



"2018- Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2018  
RDFCNyCS N° 938/18

**VISTO:**

La presentación realizada por el **Ing. Ernesto Salvadores**, según Nota entrada a FCNyCS N° 4507 de fecha 18/10/2018 solicitando **dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica**, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que el **Ing. Ernesto Salvadores**, informa que se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** como Jefe de Trabajos Prácticos regular semi-exclusiva en la cátedra Física I; y en la **Facultad de Ingeniería** como Auxiliar de Primera dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Física I.

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: **dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s**".

Que en el mismo artículo de la citada ordenanza, se establece que las erogaciones correspondientes a este tipo de cargos se imputarán en partes proporcionales entre las Unidades Académicas involucradas.

Que cuenta con el aval de Secretaría Académica.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**Art. 1°)** Designar al **Ing. Ernesto SALVADORES** como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con **dedicación exclusiva compartida** con otra Unidad Académica (Facultad de Ingeniería), a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019.

**Art. 2°)** Establecer que el docente Salvadores se desempeñará en esta Unidad Académica con dedicación exclusiva compartida cumpliendo funciones como Jefe de Trabajos Prácticos, en la cátedra de Física I.

**Art. 3)** La erogación correspondiente a lo establecido en el art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS - FI) según detalle:

- **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (50%)**
- **Facultad de Ingeniería (50%)**

**Art. 4)** Las designaciones objeto de la presente, carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

///...





"2018- Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

///2.-

- a.- Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b.- Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c.- Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.Nº 121).
- d.- El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. Nº 121).

**Art. 5) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.**

**Art. 6) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHIVARSE.**

**RESOLUCION DFCNyCS N° 938/18**

Bárbara Quinteros Torrealba  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

MSc ANTONIA LIDIA BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.